



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>			
Certificado de Descarga de Agua Residual							
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		TLAL/OPDM/20		
<p>El Certificado de Descargas de Aguas Residuales, es un trámite previsto en las diversas disposiciones legales con el que deben contar todos los usuarios NO DOMESTICOS, que descarguen sus aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Mediante este certificado la Administración Pública Municipal a través de su Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, verifica que el agua residual generada y vertida a la red de alcantarillado municipal por los usuarios no domésticos (industria, servicio y comercio), no rebasen los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos en la Normatividad Aplicable</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 8, 115 fracción III inciso a) de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Artículos 122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 44 fracción X, XI, XII, XIV, 51 párrafo segundo, 78, 80, 82, 90, 96 y 98 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; Artículo 51 y 53 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Reglamento para la Descarga de Aguas Residuales a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tlalnepantla de Baz NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los lí-mites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación. Artículo 109, Fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de Descarga de Agua Residual		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px; text-align: center;">VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</td> <td style="padding: 5px;">Vigencia Anual</td> </tr> </table>		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Vigencia Anual
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Vigencia Anual						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un usuario no doméstico (Industria, Servicio y Comercio), descargue sus aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la veracidad de la información presentada, el Organismo podrá llevar a cabo visitas de inspección o verificación.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Escrito libre, dirigido al Titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del OPDM solicitando la emisión del Certificado de Descarga de Agua Residual y presentarlo en Oficialía de Partes, escrito que debe incluir fuente de abastecimiento de agua potable y la siguiente información: a) Nombre y firma del solicitante y/o de su representante legal. b) Domicilio del solicitante y/o su representante legal, así como el		Si		1			
		Artículos 118, 119, 120 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					



señalamiento de una dirección dentro del municipio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.			
2. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).	No	1	
3. Licencia de Funcionamiento del año anterior.	No	1	
4. Identificación oficial vigente de la persona que solicite el permiso. En caso de no gestionar a nombre propio o acudir personalmente, presentar carta poder y copia simple de la identificación oficial de la persona que realiza el trámite.	No	1	
5. Copia del comprobante de pago de agua potable y/o residual tratada del último bimestre, en caso de abastecerse mediante pipas se requiere presente las facturas del último bimestre indicando el promedio de pipas que ocupa al bimestre. Título de concesión y/o resolución, así como informes trimestrales o semestrales que presentan ante CONAGUA de los volúmenes de extracción, si cuenta con pozo propio,	No	1	
6. Plano hidráulico-sanitario y/o croquis, indicando de manera precisa: a) Número total de descargas (pluvial, servicios y procesos). b) Diámetro de cada una de las descargas. c) Origen de la(s) descarga(s). d) Ubicación y calle en la que se conecta al drenaje municipal. e) Punto de muestreo del laboratorio acreditado.	No	1	
7. Diagrama de flujo del proceso de producción y/o descripción detallada de la actividad que realiza la negociación. Indicar de manera precisa dónde se utiliza el agua y dónde se genera el agua residual.	No	1	
8. Listado de Materias primas (en caso de que aplique)	No	1	
9. Listado de Maquinaria y equipo (en caso de que aplique) Indicar capacidades y volúmenes.	No	1	
10. Análisis fisicoquímico bacteriológico reciente, con una antigüedad no mayor a 90 días de haberse realizado, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la(s) descarga(s) de agua residual con la (s) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y/o Mexicana de Acreditación, A.C. (MAAC). Entregar resultados y hojas de campo en original.	Si	1	
11. Diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual en caso de que aplique.	No	1	
12. Memoria técnica que fundamente los			



<p>15. Análisis fisicoquímico bacteriológico reciente, con una antigüedad no mayor a 90 días de haberse realizado, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la(s) descarga(s) de agua residual con la (s) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y/o Mexicana de Acreditación, A.C. (MAAC). En el caso de que aplique. Entregar resultados y hojas de campo en original.</p>	No	1	
<p>16. Diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual, en caso de que aplique.</p>		1	
<p>17. Memoria técnica que fundamente los requisitos a que se refieren los puntos anteriores y la forma en que el solicitante cumplirá con las normas y especificaciones técnicas aplicables.</p>	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>1. Escrito libre, dirigido al Titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del OPDM solicitando la emisión del Certificado de Descarga de Agua Residual y presentarlo en Oficialía de Partes, escrito que debe incluir fuente de abastecimiento de agua potable y la siguiente información: a) Nombre y firma del solicitante y/o de su representante legal. b) Domicilio del solicitante y/o su representante legal, así como el señalamiento de una dirección dentro del municipio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.</p>	Si	1	
<p>2. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).</p>	No	1	
<p>3. Licencia de Funcionamiento del año anterior obtenido.</p>	No	1	
<p>4. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que solicita el trámite (Acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, anexando copia simple de su identificación oficial). En caso de no acudir el representante legal, entregar carta poder y copia simple de la identificación oficial de la persona que realiza el trámite.</p>	No	1	
<p>5. Comprobante de pago de agua potable y/o residual tratada del último bimestre, en caso de abastecerse por medio de pipas se le requieren los últimos 5 recibos de pago. Título de concesión y/o resolución si cuenta con pozo propio.</p>	No	1	
<p>6. Plano hidráulico-sanitario y/o croquis, indicando de manera precisa:</p>	No	1	
<p>7. Número total de descargas (pluvial, servicios y proceso).</p>	No	1	
<p>8. Diámetro de cada una de las descargas.</p>	No	1	
<p>9. Origen de la(s) descarga(s).</p>	No	1	
<p>10. Ubicación y calle en la que se conecta al drenaje municipal.</p>	No	1	
<p>11. Punto de muestreo del laboratorio acreditado.</p>	No	1	
<p>12. Diagrama de flujo del proceso de producción y/o descripción detallada de la actividad</p>	No	1	<p>Artículos 118, 119, 120 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,</p>



<p>que realiza la negociación. Indicar de manera precisa dónde se utiliza el agua y dónde se genera el agua residual.</p> <p>13. Listado de materias primas (en caso de que aplique).</p> <p>14. Listado de maquinaria y equipo (en caso de que aplique). Indicar capacidades y volúmenes.</p> <p>15. Análisis fisicoquímico bacteriológico reciente, con una antigüedad no mayor a 90 días de haberse realizado, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la(s) descarga(s) de agua residual con la (s) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y/o Mexicana de Acreditación, A.C. (MAAC). En el caso de que aplique. Entregar resultados y hojas de campo en original.</p> <p>16. Diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual, en caso de que aplique.</p> <p>17. Memoria técnica que fundamente los requisitos a que se refieren los puntos anteriores y la forma en que el solicitante cumplirá con las normas y especificaciones técnicas aplicables.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar la solicitud de tramite adjuntando la documentación requerida. 2. Se evalúa documentación y en caso de que se requiera mayor información se le requerirá al usuario por escrito. 3. Al usuario se le otorgará una respuesta a su solicitud. 4. Se emite certificado de Descargas de Aguas Residuales, previo a pago de derechos y cumplimiento de requisitos. 		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>30 días hábiles.</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>Industria o comercio (en el cual su proceso productivo implique uso de sustancias químicas, tóxicas o contaminantes, biológicas o bien, residuos que puedan generar obstrucciones o daño a la infraestructura): \$4,060.00 (IVA Incluido)</p> <p>Industria, comercio y servicio (en el cual su proceso productivo no implique uso de sustancias químicas, tóxicas o contaminantes): \$1,500.10 (IVA Incluido)</p> <p>Servicios que descarguen aguas residuales sanitarias que cumplan con la normatividad aplicable en la materia: \$582.23 (IVA Incluido)</p> <p>Acuerdo OPDM/SOCD/06/01/2026 publicado en Gaceta Número 3, Volumen 2, año XXXV de fecha viernes 09 de enero 2026, del municipio de Tlalnepantla, México.</p>		





FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudatorias del OPDM							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El certificado no se emitirá en caso de que el usuario no cumpla con lo establecido en la Normatividad Aplicable, o bien el usuario no entregue la información solicitada por el Organismo.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,				Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Alberto Valdés Rodríguez					
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio			NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 8:00 a 17:00 horas. Sábados 07:00 a 11:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 21 08 40		5000	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Mtra. Mónica Ayerim Martínez Martínez.						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Somex esquina Avenida Paseos del Ferrocarril			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Los Reyes Iztacala			MUNICIPIO:	Tlalnepantla De Baz, México		
C.P.:	54098	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas Sábados de 07:00 a 11:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5553210840		4000 y 5000	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué está dirigido exclusivamente a Usuarios No Domésticos?						
RESPUESTA:	La ley del Agua del Estado de México y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, regulan las Descarga únicamente para Usuarios No Domésticos, en los procesos industriales y comerciales, la cantidad y naturaleza de los vertidos y descargas es muy variada, dependiendo del tipo de industria. La gestión de su consumo de agua y el grado de tratamiento que las aguas residuales reciben antes de su						



	descarga, pudiendo afectar a los sistemas de alcantarillado y drenaje, así como los cuerpos receptores donde se descarga el agua residual.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde debo ingresar los requisitos para el trámite del Certificado de Descarga de Agua Residual?
RESPUESTA:	En la Oficialía de Partes Común del OPDM, ubicada en, Riva Palacio, No.8, Tlalnepantla Centro, en un horario de 08:00 a 17:00 horas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede Transferir el Certificado de Descargas de Aguas Residuales?
RESPUESTA:	Sí, únicamente cuando se transmita la propiedad del predio, el comercio, giro o actividad industrial de una persona a otra, bajo la condición de que no se modifique el uso de agua y el proceso productivo de la negociación que genera la descarga.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Mtra. Mónica Ayerim Martínez Martínez Jefa de Área de Control de Descargas y Tratamiento de Aguas Residuales	 Ing. Alberto Valdés Rodríguez Director General del OPDM	05/ Enero/2026.

